

Referencia:	2021/00009543J
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES ASÍ COMO LA LOGÍSTICA PARA EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2021
Interesado:	
Representante:	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASÍ COMO LA LOGISITICA DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2021.

- 1. ANTECEDENTES.**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO.**
- 3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**
- 4. OBLIGACIONES DELA ADJUDICATARIA**
- 5. CONTROL DE LA PRESTACIÓN.**
- 6. PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES.**
- 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**
- 8. ANEXOS.**

1. ANTECEDENTES.

El servicio de cultura del Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de los fines culturales que le son propios, viene organizando desde hace varios años, el Festival Fuerteventura en Música, que cumplirá en este próximo 2021 su XVI edición.

“**Fuerteventura en Música**” es un proyecto que atiende al concepto de concierto ecológico y multicultural, diversos conciertos por y para el arte, la naturaleza y la integración cultural. La música del mestizaje, el arte de la danza y un espacio abierto al mar y a la arena rubia de nuestra isla. Conciertos al aire libre, a la brisa del mar. Un festival para jóvenes y mayores. En este proyecto organizado por el Cabildo Insular de Fuerteventura participa también el Ayuntamiento de La Oliva y se desarrolla cada año el primer fin de semana de julio.

'Fuerteventura en Música' se ha convertido en una cita veraniega ineludible en la programación cultural y festiva de Canarias, acogiendo grupos musicales de referencia en el panorama musical.

Con una extensa trayectoria tras de sí, estas citas musicales en El Cutillo son la mejor demostración de que la música, los espectáculos al aire libre, el cuidado del entorno natural, la limpieza y la dinamización comercial de la zona son perfectamente compatibles.

'Fuerteventura en Música' es especialmente importante en una isla que centra su actividad económica en torno a la acogida de visitantes que vienen a disfrutar de nuestro entorno natural.

Pero también de la amplia oferta de deportes alternativos, de actividades náuticas, de los alojamientos y el ocio complementario.

Este festival musical es también fruto de la implicación y aportaciones de muchas personas, empresas y entidades. Tanto el Ayuntamiento de La Oliva como el Cabildo Insular de Fuerteventura han desarrollado una labor encomiable durante años para dar un realce singular a este municipio con este tipo de eventos de primer nivel.

Este año La situación actual de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, ha producido un gran impacto social y cultural que ha requerido la adopción de importantes medidas de contención, individuales y colectivas. La mejora de la situación epidemiológica permite ir relajando varias de esas medidas, en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de forma gradual y coordinada entre administraciones. Por ello desde el Cabildo Insular de Fuerteventura, atendiendo a las recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por COVID-19, plantea para la celebración del festival, una actividad adaptada a las nuevas circunstancias.

Debido a las medidas preventivas de control de aforo y de circulación de personas, se hace necesario modificar el emplazamiento para la celebración del evento. Por lo que en esta edición el Festival Fuerteventura en Música 2021, está previsto que se celebre en El Cotillo, en el campo Municipal de Fútbol, durante los días 2, 3 y 4 de julio de 2021. Los horarios previstos en el programa de actividades del evento son los siguientes:

- 2, 3 y 4 de julio de 19:00 a 22:00

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es definir y establecer las condiciones técnicas específicas para el correcto desarrollo del Festival Fuerteventura en Música 2021.

Con esta iniciativa que organiza la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura surgen una serie de necesidades que se deben cubrir para la realización y el correcto desarrollo del evento. Es por ello que el Cabildo Insular de Fuerteventura tiene que contratar la logística y servicios complementarios y/o auxiliares necesarios así como la logística que de soporte al Festival.

3. DURACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución material del contrato tendrá la duración necesaria para la organización y ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2021. Dicho evento tiene previsto celebrarse los días 2,3 y 4 de julio de 2021, en el estadio municipal de El Cotillo.

El inicio de la prestación de servicios por parte de la empresa adjudicataria será la fecha de formalización del contrato, teniendo una duración de una edición, Fuerteventura en Música 2021, correspondiente al año 2021, no admitiéndose prórrogas de ningún tipo, dado que las circunstancias actuales no permiten realizar el festival como se ha venido realizando en los últimos años.

En caso de causas sobrevenidas o denegaciones de permisos, derivadas de la situación sanitaria del COVID-19, el Cabildo de Fuerteventura podrá determinar la celebración del evento en otras fechas y/o cancelar el mismo.

4. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES.

Con carácter general y según el objeto del contrato, se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente.

La empresa adjudicataria, se compromete a cumplir con lo previsto en la vigente normativa, u otras posteriores o complementarias a las que se relacionan a continuación:

- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centro o establecimiento que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Secretaría General.- Resolución de 19 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con motivo de la Semana Santa de 2021.Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España, así como cualquier otra resolución o adoptado por el Gobierno de Canarias en el que se aprueben medidas de prevención para este tipo de eventos.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, d 14 de abril, sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo).
- Acuerdo de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de seguridad y Salud en el trabajo. Informe del grupo de trabajo montaje de espectáculos públicos.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales, BOE 269, de 10 de noviembre de 1995, así como todas las disposiciones de ámbito local, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de la misma forma que cualquier otra relacionada con este servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente concurso, así como lo que al efecto establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) que entró en vigor desde el 25 de mayo de 2018, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas.

5. PRESTACIONES A EJECUTAR.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARLES, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA.

La empresa adjudicataria deberá encargarse del correcto funcionamiento de las distintas acciones para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música en coordinación y bajo la supervisión de las personas responsables de la Dirección Artística y Técnica del evento, así como la persona responsable del contrato.

5.1.1-Dirección técnica.

Persona con cualificación y experiencia demostrable suficiente en coordinación de montajes y desmontaje en festivales de similares características, encargada de organizar y controlar los diferentes aspectos técnicos del Festival, coordinando al resto del personal técnico y de empresas auxiliares. Será el/a interlocutor/a frente a los/as artistas, con los/as que cerrará todos los riders y contrariders y se asegurará de que se cumplen las condiciones para que puedan celebrarse las actuaciones con la mayor calidad posible.

Esta persona deberá demostrar experiencia profesional durante más de tres años como director/a técnico/a, que se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por

Administraciones Públicas, en FESTIVALES DE MÚSICA CON ASISTENCIA DE MÁS DE 6.000 PERSONAS, de igual naturaleza que el Festival Fuerteventura en Música y producidos por la Administración Pública; así como experiencia profesional durante más de tres años, como director/a técnico/a, que se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por empresas privadas del sector, en FESTIVALES DE MÚSICA CON ASISTENCIA DE MÁS DE 6.000 PERSONAS, de igual naturaleza que el Festival Fuerteventura en Música y producidos por empresas privadas.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Presentará la planificación de montaje, con referencia a horarios y lugares en que debe disponerse no sólo la colocación de los elementos infraestructurales, sino, además, los horarios y localización de los artistas para pruebas de sonido, o aquellas necesidades que en la coordinación entre el organizador, el director artístico y el director técnico considere necesario para el óptimo desarrollo del espectáculo. El montaje deberá estar finalizado un día antes de la celebración del evento y el desmontaje, como máximo, tres días después.
- El/a director/a técnico/a ejecutará el plano que le facilitará el Cabildo Insular de Fuerteventura de la zona con la ubicación de escenario y cúpula, área de camerinos, área de prensa, áreas de ventorrillos, ubicación de saneamiento, baños químicos, y zona destinada a los recursos técnicos y humanos de seguridad (cruz roja, seguridad privada, protección civil, policía local y nacional, etc.), y cualquier otro elemento objeto de ejecución.
- Dirigir el montaje y desmontaje del espectáculo, de acuerdo al diseño del mismo que se realizará coordinadamente entre la organización del festival y el/a director/a artístico/a.
- Coordinará con el director artístico y con el Cabildo Insular de Fuerteventura, como organizador del evento, el montaje de la zona en la que se desenvuelven los artistas, facilitando al director/a artístico/a todos aquellos elementos que necesiten los artistas a cargo de la dirección reseñada.
- Coordinar con la dirección artística, todo el proceso del material de difusión del Festival: web, diseño de la imagen, cuñas... difusión a través de los medios de comunicación.
- Disposición de material y equipos informáticos para cubrir las necesidades de la oficina de producción y cualquier otra necesaria para tareas de producción del festival, incluyendo los equipos consumibles, impresoras, red wifi suplementaria a la disponible en la zona con suficiente capacidad, velocidad y potencia para realizar las gestiones necesarias.
- Se coordinará con los distintos proveedores, facilitados por la organización, para la disposición en tiempo y lugar de cada uno de los elementos infraestructurales necesarios para el montaje del espectáculo (iluminación y sonido, backline, elementos dentro de

escenario, acotamientos necesarios, montaje casetas, carpas, escenario, montaje eléctrico, vallas de tráfico, suministro de gasoil etc.).

- Dispondrá de la cartelería en camerinos, accesos a escenario desde backstage, entre otros, necesarios para las instalaciones de escenario y carpas.
- Dirigirá la disposición de todos aquellos elementos infraestructurales que refleje como necesarios el proyecto de seguridad y emergencias, que será facilitado por la organización.
- Dirigirá a los operarios no cualificados y cualificados destinados al montaje de la infraestructura necesaria para la celebración del espectáculo.
- Dirigirá a los operarios no cualificados y cualificados destinados al desmontaje de la infraestructura dispuesta para el espectáculo.
- Dirigirá en el desmontaje la limpieza de la zona que debe quedar en su estado original, para lo que el Cabildo de Fuerteventura facilitará recursos técnicos y humanos.
- Atender todas aquellas necesidades que surjan a lo largo del desarrollo del Festival.
- Presentación de una memoria justificativa, donde se detalle la estructura organizativa lleva a cabo.
- Deberá estar físicamente en el pueblo del Cotillo, a lo largo del desarrollo del Festival, principalmente desde que comience el montaje del evento hasta el desmontaje del mismo.
- Estará localizable las 24 horas durante los días que se celebre el Festival.
- Capacidad para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el desempeño del mismo.
- Asistencia como mínimo a 10 reuniones presenciales con el/a responsable del contrato.
- Asistencia a la Junta de Seguridad del evento.
- Asistencia en la evaluación final del festival.

5.1.2.- Auxiliar de producción.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un/a auxiliar de producción la cual coordinará todas las prestaciones descritas en este pliego, realizando todas las funciones inherentes a dicha responsabilidad, en apoyo a la dirección artística y técnica del festival, debiendo acatar todas las órdenes que éstos/as determinen.

5.1.3.- Dirección del plan de seguridad y emergencias y plan de contingencia de prevención de contagios, así como certificación de seguridad estructural de las estructuras desmontables y responsable del control del aforo del festival.

La dirección del Plan de Seguridad objeto de este pliego obliga a la adjudicataria del servicio a que el/a técnico/a competente esté presente antes del inicio de la actividad, supervisando el montaje de las instalaciones y preparativos correspondientes a la misma, debiendo permanecer hasta la

finalización del evento, esperando la completa salida o evacuación de los espectadores asistentes. El/a director/a del plan deberá estar identificado visiblemente durante el montaje, desmontaje y desarrollo del evento, que permita a cualquier persona la identificación y el rol desempeñado.

Se ajustará a lo establecido en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculo público, donde se desarrolla lo establecido en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos público; y en cumplimiento del Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centro o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. La empresa adjudicataria deberá disponer de una persona que dirija el Plan de Seguridad y Emergencias y el Plan de Contingencia de Prevención de Contagios de toda la programación del evento.

El/a técnico/a competente deberá estar inscrito en los registros o censos oficiales de técnicos redactores de memorias y/o planes de seguridad, siempre que tales censos hayan sido creados oficialmente en el ámbito autonómico de referencia, tales como la Lista Oficial de Técnicos Redactores autorizada por el Gobierno de Canarias para la redacción y ejecución de Planes de Autoprotección y Planes de Seguridad.

El/a director/a de seguridad deberá velar porque se cumplan todas las medidas de seguridad y emergencias que deben englobarse en el evento. Debe contar con la tarjeta de identidad profesional exigida por el Ministerio del Interior. **La persona encargada de la dirección del Plan deberá dedicarse en exclusiva a dichas tareas, no podrá tener encomendadas otras tareas durante la celebración del evento.**

Asimismo, dicha persona deberá certificar la seguridad estructural de las estructuras desmontables montadas en el evento y ser el/a responsable del control del aforo del mismo.

La persona designada participará en todas las reuniones que convoque el Cabildo de Fuerteventura, así como en la junta de seguridad del evento.

5.1.4.- Estudio de impacto acústico.

La empresa adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato un estudio de impacto acústico del Festival Fuerteventura en Música 2021, en un plazo máximo de 10 días, atendiendo a la normativa autonómica de aplicación como es la Ley 7/2011 de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos, el Decreto 52/20125, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y el Decreto 86/2013, por el que se aprueba el

Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas y cualquier otra reglamentación específica en materia de ruidos y vibraciones. Con dicho estudio se pretende predecir los niveles de ruido ambiental de uno o varios emisores acústicos y planificar con antelación medidas de protección acústica o corregir los problemas de ruido de forma eficaz. Dicho documento debe ser realizado por personal habilitado y cualificado para tal fin y deberá presentarse al responsable del contrato como máximo con días después de la adjudicación del contrato.

5.1.5.- Servicios de seguridad privada.

El servicio de vigilancia privada, se prestará de conformidad a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP) y al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre en el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP), así como sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones. Los servicios se prestarán mediante Vigilantes de Seguridad sin arma, debidamente habilitados y pertenecientes a la Empresa de Seguridad Privada contratada. La empresa contratada deberá hallarse inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía, para actividades de Vigilancia y Protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, siendo su ámbito de actuación la Nacional. La empresa será responsable del cumplimiento de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo, así como cualquier disposición relativa a los servicios de seguridad. Los medios utilizados por la empresa de seguridad en la prestación del servicio deberán estar homologados por el Ministerio del Interior. El personal de seguridad prestará su servicio vistiendo el uniforme, ostentando el distintivo del cargo y portando la tarjeta de identidad profesional y los medios de defensa reglamentarios, que no incluirán armas de fuego. Únicamente podrá emplearse para la prestación del servicio, personal que haya obtenido previamente la habilitación del Ministerio del Interior.

La distribución espacial y horaria de las jornadas de vigilancia contratadas se exponen en este pliego de condiciones de modo referencial; la configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante, para adecuarla en cada momento a las necesidades de seguridad particulares. Toda modificación en los referidos aspectos será comunicada a la empresa con la antelación debida, constituyendo obligación de la misma la notificación conforme a la Seguridad Privada. A continuación se detalla el número total de Vigilantes de Seguridad que intervendrán en este servicio, la fecha, el horario y las zonas de ejecución.

Miércoles 23

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	19:00 a 07:00	12

Jueves 24

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	19:00 a 07:00	12

Viernes 25

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	19:00 a 07:00	12

Sábado 26

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	19:00 a 07:00	12

Domingo 27

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	19:00 a 07:00	12

Lunes 28

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	19:00 a 07:00	12

Martes 29

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
------------------------	----------------	---------	-------

1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	07:00 a 15:00	8
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	15:00 a 23:00	8
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	23:00 a 07:00	8

Miércoles 30

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	07:00 a 15:00	8
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	15:00 a 23:00	8
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	23:00 a 07:00	8

Jueves 1

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	07:00 a 15:00	8
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	15:00 a 23:00	8
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	23:00 a 07:00	8

Viernes 2 (PRIMER DÍA DE CONCIERTOS)

Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Escenario, torre de sonido y perímetro general	07:00 a 17:00	9
1	Acceso artistas a camerino	15:00 a 23:00	8
1	Frontal de escenario	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de entrada al evento	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de entrada al evento	17:00 a 23:00	6

1	Puerta de salida al evento	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de salida al evento	17:00 a 23:00	6
5	Zona central del evento	17:00 a 23:00	30
2	Acceso exterior público camerinos	17:00 a 23:00	12
3	Zona de baños	17:00 a 23:00	18
1	Acceso a escenario y camerinos dentro de zona de backstage	17:00 a 23:00	6
1	Zona de generadores	17:00 a 23:00	6
1	Zona general dentro del Campo de Fútbol	23:00 a 07:00	8

Sábado 3 (SEGUNDO DÍA DE CONCIERTOS)

1	Escenario, torre de sonido y perímetro general	07:00 a 17:00	9
1	Acceso artistas a camerino	15:00 a 23:00	8
1	Frontal de escenario	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de entrada al evento	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de entrada al evento	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de salida al evento	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de salida al evento	17:00 a 23:00	6
5	Zona central del evento	17:00 a 23:00	30
2	Acceso exterior público camerinos	17:00 a 23:00	12
3	Zona de baños	17:00 a 23:00	18
1	Acceso a escenario y camerinos dentro de zona de backstage	17:00 a 23:00	6
1	Zona de generadores	17:00 a 23:00	6
1	Zona general dentro del campo de Fútbol	23:00 a 07:00	8

Domingo 4 (TERCER DÍA DE CONCIERTOS)			
Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Escenario, torre de sonido y perímetro general	07:00 a 17:00	9
1	Acceso artistas a camerino	15:00 a 23:00	8
1	Frontal de escenario	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de entrada al evento	17:00 a 23:00	6
1	Puerta de salida al evento	17:00 a 23:00	6
5	Zona central del evento	17:00 a 23:00	6
2	Acceso exterior público camerinos	17:00 a 23:00	6
3	Zona de baños	17:00 a 23:00	30
1	Acceso a escenario y camerinos dentro de zona de backstage	17:00 a 23:00	12
1	Zona de generadores	17:00 a 23:00	18
1	Zona general dentro del campo de fútbol	23:00 a 07:00	8

Lunes 5			
Cantidad de Vigilantes	Zona a Vigilar	Horario	Horas
1	Toda la zona	07:00 a 13:00	9
1	Toda la zona	13:00 a 22:00	9
1	Toda la zona	22:00 a 07:00	9

5.1.6.- Servicio de atención sanitaria.

El contenido del servicio que se contrata, se concreta en la prestación de los servicios de asistencia sanitaria por personal capacitado y titulado; así como el traslado de pacientes que necesiten de asistencia sanitaria a centros destinados a este fin.

El servicio sanitario a contratar incluirá todas aquellas actividades sanitarias preventivas: atención, curas y/o traslados urgentes en el menor tiempo posible en vehículo de transporte sanitario, urbano e interurbano, de todos los usuarios que lo necesiten por implicar riesgo vital o daño para su salud. Así como el apoyo asistencial durante el traslado con los medios materiales y humanos que a todos los efectos hagan falta para seguridad la seguridad y salud del paciente. Igualmente, será objeto del contrato la permanencia de los servicios preventivos sanitarios durante todo el evento que se esté llevando a caso en ese determinado momento, hasta que finalice el festival.

Todas las ambulancias deben reunir los requisitos, características técnicas, equipamiento sanitario y dotación del personal exigida, así como la célula sanitaria establecida en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por lo que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Las características de todos los vehículos de transporte sanitario, sea cual fuere su clase deberán cumplir las exigencias exigidas en el artículo 3 del real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de revisar el vehículo con el fin de asegurar que se encuentra en perfectas condiciones. **Será requisito indispensable la presentación de las fichas técnicas de los dos vehículos, los permisos de circulación, las tarjetas de trasportes y las tarjetas sanitarias. Las ambulancias deben de estar a nombre de la empresa que ejecute el servicio.**

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 836/2012 de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. La dotación mínima de los vehículos destinados a la prestación de los servicios de transporte sanitario deberán contar durante su realización con la siguiente dotación de personal:

- Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del **título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias**, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.
- Las ambulancias asistenciales de clase C, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del **título de formación profesional de técnico en emergencias**

sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, **con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado** que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de **Licenciado en Medicina** o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

El personal de la empresa adjudicataria del servicio deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios.

A continuación se detallan los medios materiales y recursos humanos a implantar para la prestación del servicio sanitario preventivo de los actos del Festival Fuerteventura en Música 2021. En lo referente a los recursos requeridos de transporte sanitario por carretera de tipo asistencias, éstos se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 839/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, así como sus posteriores modificaciones.

- Viernes 2 de julio en horario de 18:00 a 23:00:
 - 5 técnicos/as de emergencias sanitarias.
 - 1 DÚE.
 - 1 médico.
 - 2 ambulancias SBV con dotación.
 - 1 ambulancia SVA con dotación.
- Sábado 3 de julio en horario de 18:00 a 23:00:
 - 5 técnicos/as de emergencias sanitarias.
 - 1 DÚE.
 - 1 médico.
 - 2 ambulancias SBV con dotación.
 - 1 ambulancia SVA con dotación.
- Domingo 4 de julio en horario de 18:00 a 23:00:
 - 5 técnicos/as de emergencias sanitarias.
 - 1 DÚE.
 - 1 médico.
 - 2 ambulancias SBV con dotación.

- 1 ambulancia SVA con dotación.

La empresa adjudicataria designará un/a Coordinador/a que la represente en los trabajos de organización, inspección y control, facultada para la toma de decisiones en todo momento, que asegure el contacto necesario con la persona responsable de la organización del evento en orden al correcto desarrollo del servicio. Deberá estar localizable en todo momento. Deberá elegir para este puesto personal con experiencia en organización de equipos.

Una vez formalizado el contrato y con carácter previo al inicio del servicio, la empresa adjudicataria deberá acreditar la titulación exigida del personal designado para la ejecución del contrato.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá realizar el montaje de la infraestructura sanitaria en el puesto asistencial habilitado (hospitalito) por el Cabildo de Fuerteventura para tal fin cuyas medidas serán de 6x2, 4 aproximadamente.

Deberá estar dotado, además de la medicación y el instrumental para la realización de soporte vital avanzado más un botiquín médico de primera intervención, al menos de los siguientes elementos:

- Camillas de atención sanitaria.
- Monitor multiparamétrico (tensión, frecuencia, saturación).
- Equipo desfibrilador.
- Bomba de perfusión.
- Respirador.
- Todo aquel material necesario para cubrir el servicio.

5.1.7.- Personal auxiliar.

La empresa adjudicataria deberá disponer de 10 personas que realicen las tareas de acomodación de las personas asistentes al festival, las cuales deberán estar presente tanto a la entrada como a la salida del festival, así como asistiendo cuando el público quiera ir a los aseos, velando por que se cumplan las normas establecidas de seguridad covid en todo momento. Dicho personal deberá asistir vestido de negro y estar identificado con los landyers del festival. La empresa presentará personal auxiliar que cuente con experiencia en los trabajos descritos.

FECHA	HORARIO	TOTAL HORAS
Viernes 2 de julio	17:30 a 22:30	5

Sábado 3 de julio	17:30 a 22:30	5
Domingo 4 de julio	17:30 a 22:30	5

5.1.8- Personal de limpieza y desinfección.

Dado que el Fuerteventura en Música es un festival puntual que se celebrará en un espacio cerrado con varios cambios de escenario y público, es esencial realizar una limpieza de forma rápida, exhaustiva y efectiva con equipos organizados de acuerdo con un plan de limpieza. La limpieza deberá realizarse de forma ordenada, con las pautas necesarias y en coordinación con el resto de actividades de montaje y desmontaje que se realizan en el recinto del evento.

La empresa adjudicataria será la encargada de la gestión de residuos generados durante el evento, adoptando medidas de clasificación y selección en origen de los materiales reciclables, así como de proveer de el todo el material, herramientas y/o productos de limpieza necesarios para la buena ejecución del servicio, así como la retirada de todos los residuos ocasionados de la limpieza.

El servicio se distribuye en tres momentos:

- Servicios previos al evento. Preparación y planificación de la limpieza del evento.
- Servicios durante el transcurso del evento. Atender a las incidencias que puedan ocurrir. Limpieza general, de escenario, camerino, etc. Limpieza general del recinto del festival y de las zonas aledañas al concierto.
- Servicios después del evento, a su finalización, es cuando el personal debe dejar el lugar como ni nada hubiera pasado realizando un servicio de limpieza profesional, eficaz y organizado. Una vez finalizado el evento, deberán eliminar todos los desperdicios de todas las áreas, tanto dentro como fuera del recinto, que darán dejadas impecables y limpias sin basura, listas para usar al día siguiente.

Dada la situación actual la limpieza y desinfección es uno de los pilares fundamentales del evento, por lo que la adjudicataria velará porque el servicio se preste con eficacia y eficiencia.

La distribución espacial y horaria de las jornadas de limpieza contratadas se exponen en este pliego de condiciones técnicas de modo referencial; la configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante, para adecuarla en cada momento a las necesidades particulares del servicio. Toda modificación en los referidos aspectos será comunicada a la empresa adjudicataria. A continuación se detalla el número total de personas de limpieza que intervendrán en este servicio, la fecha, el horario y las zonas de ejecución.

Las personas encargadas de limpieza deberán dedicarse en exclusiva a dicha tarea, no podrán tener encomendadas otras tareas durante la celebración del evento.

El planning de trabajo inicialmente propuesto es el siguiente, el cual podrá sufrir modificaciones consensuadas entre las personas responsables del contrato y la empresa adjudicataria:

- 4 personas de limpieza, en las cuatro zonas de baños, baños de artistas y producción, 2 zonas de baños de público y una zona de baño de seguridad y emergencias. En el horario de 18:00 a 23:00 horas del viernes, el sábado y el domingo.
- 2 personas en el escenario para cada cambio de grupo musical, que a su vez realizarán la limpieza de camerinos y zona de producción. En el horario de 18:00 a 23:00 horas del viernes, el sábado y el domingo.
- 5 personas zona general del evento al inicio y al final del mismo. En el horario de 18:00 a 23:00 horas del viernes, el sábado y el domingo.
- Lunes 5 de julio, 3 personas para limpieza general del evento en horario de 09:00 a 17:00 horas.
- Martes 6 de julio, 2 personas para limpieza general del evento tras el desmontaje de la infraestructura, en horario de 15:00 a 23:00.

5.1.9.- Personal de montaje y desmontaje de la infraestructura.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal y medios materiales necesarios para realizar las tareas a las que se obliga mediante el presente contrato, para que cualquier equipo, elemento o estructura quede en perfecto estado de funcionamiento para los elementos del festival, ajustándose a los tiempos marcados por la persona responsable del contrato.

Cualquier trabajo de montaje y desmontaje, así como el transporte de elementos y equipos incluidos en el contrato de servicio, correrá a cargo de la adjudicataria, que dispondrá de personal competente para ello. Además, deberá disponer y cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias y obligatorias por a ley de prevención de riesgos laborales. Asimismo queda incluido en el contrato aquellos pequeños materiales de ferretería que sean preciosos para los montajes y desmontajes como pueden ser pequeñas herramientas, anclajes, cintillos, etc....

Entre las funciones a realizar se encuentran:

- Carga y descarga de material.
- Instalación y ubicación de infraestructura y materiales.
- Apoyo en los cortes de calles a la policía local.

- Y cualquier otra función que surja del montaje y/o desmontaje de la infraestructura del evento.

5.1.10.- Publicidad y difusión.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición una persona de diseño con experiencia contrastable en ese tipo de tareas en eventos de similar naturaleza. El material suministrado pasará a ser propiedad del Cabildo Insular de Fuerteventura.

- o **Diseños de los siguientes materiales:**
 - **Cartel:** diseño a todo color, para impresión con medidas de 40 x 70 centímetros. Plazo de entrega: 4 días desde la fecha de adjudicación. Cuyo contenido debe estar relacionado con el carácter multicultural y medioambiental del Festival Fuerteventura en Música.
 - **Flayers:** diseño a todo color y a doble cara, para impresión con medidas de 20 x 11 centímetros. Plazo de entrega: 4 días desde la fecha de adjudicación. Cuyo contenido debe estar relacionado con el carácter multicultural y medioambiental del Festival Fuerteventura en Música.
 - Elaboración de los diseños creativos adaptables a cada medio, soporte y canal, en coordinación con el Gabinete de Comunicación del Cabildo Insular de Fuerteventura, **banner para redes, perfiles para redes, medios de prensa escrita y resto de medios.**
 - **Acreditaciones zona backstage.**
 - **Pulseras invitaciones.**
 - **Landyard.**
 - **Pases vehículos.**
 - **Soportes indicación de filas para mesas.**

El/a adjudicatario/a deberá emplear los elementos de imagen corporativa de todas aquellas administraciones que el servicio de cultura determine, en todo el material publicitario que se elabore. Con carácter previo a la impresión definitiva de cada uno de los elementos de imagen y publicidad, la empresa adjudicataria presentará al director/a del contrato una prueba a color para una revisión que se efectuará en plazo máximo de dos días, debiendo la empresa adjudicataria incluir, en su caso, las

rectificaciones que se le señalen. La empresa adjudicataria entregará, al mismo tiempo de su envío a imprenta, los elementos diseñados en soporte informático para que ese material pueda ser volcado en la página web del Cabildo de Fuerteventura, y resto de medios que considere oportunos. Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato será de la propiedad exclusiva del Cabildo de Fuerteventura, debiendo otorgarse la cesión en exclusiva según el artículo 48 de la Ley de Propiedad Intelectual.

- **Impresión del material:** El material deberá estar impreso conforme a las necesidades y características que se detallan a continuación. Se encuentra incluido en el precio los portes de entrega y ubicación e instalación.
 - **Cartel:** 200 ejemplares impresos a todo color, con medidas de 40 centímetros por 70 centímetros, con papel estucado brillo 150 gramos. El plazo de impresión de los carteles será de 5 días desde la confirmación de la propuesta de edición por parte del director/a del contrato.
 - **Flayers:** 1.000 ejemplares impresos a todo color y a doble cara, con medidas de 20 centímetros por 11 centímetros, con papel estucado brillo 150 gramos. El plazo de impresión de los carteles será de 5 días desde la confirmación de la propuesta de edición por parte del director/a del contrato.
 - **150 Pulseras brazaletes** invitaciones serigrafiado a color. Incluido el diseño. Se entregarán al responsable del contrato, 15 días antes de la celebración del evento
 - **300 Lanyard con identificador incluido**, serigrafiado a un color más fotolito y cliché. Se entregarán al responsable del contrato.
 - **Carteles informativos Punto Violeta:** 50 carteles dina3 impresión a todo color. El diseño será aportado por el/a director/a del contrato.
 - **Octavillas informativas Punto Violeta:** 100 octavillas a color a dos caras de medidas 19,5x9,5 cm. El diseño será aportado por el/a director/a del contrato.
 - **10 Banderolas identificativas FEM.** Suministro e instalación de banderolas identificativas de polyester con mástil de fibra desmontable con base de hierro. Medidas de bandera: 3,5x1,3 mt. Altura del mástil: 4 m, serigrafiado a todo color. Los diseños serán aportados por el/a director/a del contrato. Portes de traslado y colocación incluida donde indique el/a responsable del contrato.

- **2 Lonas plásticas parafotocall** con medidas de 3 x 3 m con arandelas, impresa a todo color según diseño aportado por el director/a del contrato. Portes de traslado y colocación incluida donde indique el/a responsable del contrato.
- **50 vinilos adhesivos de medidas de 1 metro por 10 cm** para señalización en el suelo de distancia de seguridad para señalización de entrada, salida, etc... Los diseños serán aportados por el/a director/a del contrato. Portes de traslado y colocación incluida donde indique el/a responsable del contrato.
- **20 soportes triangulares serigrafiados(dos de repuesto) de medidas base 30 cm laterales 70 cm**, para indicación de las filas y las mesas para la ubicación de las personas asistentes al evento. Portes de traslado y colocación incluida donde indique el/a responsable del contrato.
- **60 vinilos adhesivos de 50 cm** para señalización del circuito para el movimiento de personas dentro de la zona establecida para la celebración del evento. Portes de traslado y colocación incluida donde indique el/a responsable del contrato.
- **5 cartelones rígidos con soporte y piede medidas de 1 m por 60 cm** ubicados donde el/a director/a del plan de seguridad indique, en los que se recojan las indicaciones y obligaciones a seguir por parte del público asistente (uso obligatorio de la mascarillas, aforos limitados, distanciamiento social, prohibición de aglomeraciones, ...). Portes de traslado y colocación incluida donde indique el/a responsable del contrato. La imagen es la estúpida en el plan de seguridad.
- **4 Cartelones de soporte rígido señalización de entrada y salida para colgar en ambas puertas de medidas de 90 por 50 cm.** Portes de traslado y colocación incluida donde indique el/a responsable del contrato.
- **10 señales de salida de emergencias de medidas de 30 por 60 cm.** Portes de traslado y colocación incluida donde indique el/a responsable del contrato.
- **4 Cartelones de soporte rígido con soporte y piede medidas de 60 por 30 cm**, donde se detalle que no se permite fumar, ni usar dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, shisha o similares.

En la medida de lo posible se utilizarán formatos y productos más adecuados y con menor impacto ambiental, así como procurar utilizar aquellos métodos, técnicas y materiales menos contaminantes, sin que repercuta de ningún modo en la calidad esperada por la administración. La adjudicataria deberá entregar el material impreso a la administración en la localización que esta determine.

○ **Distribución:**

- La pegada de carteles del festival, se realizará lo largo y ancho de toda la isla. La empresa deberá presentar imágenes que justifiquen la pegada de carteles por los diferentes municipios. En el pueblo del Cotillo deberán entregarse en todos los establecimientos. Plazo de ejecución del servicio, como máximo 5 días después de la impresión de los carteles.
- La distribución de los flyers se realizará se realizará a lo largo y ancho de toda la isla. La empresa deberá presentar imágenes que justifiquen la pegada de carteles por los diferentes municipios, haciendo hincapié en los comercios del pueblo del Cotillo.. La empresa adjudicataria deberá estar al tanto de la regulación específica de esta actividad en aquellos municipios en lo que se realice. En el pueblo del Cotillo deberán entregarse en todos los establecimientos. La distribución de los materiales será controlada por el servicio de cultura, que determinará el número de ejemplares por punto de distribución. Plazo de ejecución del servicio: 5 días después de la firma del contrato.

○ **Publicidad en medios de comunicación.**

Campaña institucional del Festival Fuerteventura en Música 2021. Plan de medios a presentar por el/a adjudicatario/a, integrado por los siguientes soportes de comunicación online y offline.

- Los medios en los que deben incluirse la publicidad son los siguientes:
 - Emisoras de radio:
 - 8 cadenas de radio
 - Emisión de 100 cuñas publicitarias en programas de máxima audiencia antes de la celebración del Fuerteventura en Música.
 - Se deberá presentar un certificado de emisión por cada medio, detallando el número de pases, firmados y sellados por las distintas emisoras.
 - Se fijará con el/a responsable del contrato la fecha de publicación de las cuñas publicitarias, así como el texto de la cuña.
 - 1 grabación en estudio de las normas de seguridad y las normas covid para su retransmisión mientras el público se encuentre entrando al eventos, serán definidas entre la persona responsable del contrato y el/a director/a de seguridad.
 - Prensa escrita:
 - 1 faldón en 4 medios de prensa generalista en formato 2x5 color (medidas 62 mm de alto x 250 mm de ancho aproximadamente)

- Los anuncios deberán ser a color.
- Se deberá entregar el justificante de las inserciones.
- Se fijará con el/a responsable del contrato la fecha de publicación.
- Grabación, realización y proyección en directo:
 - 1 medio. Grabación, realización y proyección en directo en las pantallas laterales las actuaciones musicales de cada día. Incluyendo el alquiler del material y personal necesario para su correcta grabación, realización y proyección.
 - Deberán haber como mínimo tres puntos de cámara y una cabeza caliente.
 - La empresa deberá instalar el cableado necesario para la realización del servicio siguiendo las medidas de seguridad oportunas.
 - Los derechos de imagen pertenecen a los/as artistas, por lo que bajo ningún concepto se podrán emitir las imágenes del concierto sin autorización expresa de los/as mismos/as. La realización en las pantallas laterales estará sujeta a las indicaciones generales del/a responsable del contrato. Las grabaciones realizadas serán entregadas al servicio de cultura y no se podrán divulgar en ninguna televisión, ni redes sociales (web, Facebook...).
- Medios digitales:
 - Publicación en seis medios de un banner publicitario de 300x350 pixel.
 - Medios de información general o webs asociadas a medios de información general y/o relacionada con ocio/cultura/turismo.
 - Se fijará con el/a responsable del contrato la fecha de publicación.
- Grabación de audios para proyección por megafonía de las medidas COVID, para su reproducción mientras el público accede y sale del espacio definido para el evento.

No se aceptarán propuestas de inserción en medios que no se consideren adecuados al objeto de la campaña y cuyos contenidos atenten contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución.

La empresa adjudicataria deberá entregar una propuesta de Plan de Medios, 3 días después de la firma del contrato, para su conformidad por parte de la persona responsable del contrato.

5.1. 11.- Reportaje fotográfico.

Realización de un reportaje fotográfico, con un total de 400 fotos englobadas en los tres días de actuación, realizadas por un/a fotógrafo/a profesional. Las fotografías se deberán entregar en formato JPG con una resolución de 250 píxeles por pulgada y 2.000 píxeles de ancho, que deberán entregar al servicio de Cultura una vez finalizado el evento como máximo 5 días después del mismo. El/a fotógrafo/a encargado/a del reportaje deberá enviar insitu a la persona designada por el organizador, las fotos durante los conciertos para colgarlos en la web del festival. El/a fotógrafo/a debe seguir las indicaciones del responsable del contrato, debiendo otorgarse la cesión en exclusiva según el artículo 48 de la Ley de Propiedad Intelectual.

La empresa adjudicataria no podrá ceder ni comercializar ninguna de las imágenes realizadas en el Festival Fuerteventura en Música.

5.1. 12.- Punto violeta.

Gestión de un Punto Violeta con un enfoque preventivo y comunitario, desde una perspectiva interdisciplinar, en el que se atiende, informe y ayude a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista, que puedan surgir durante la celebración del evento. Este espacio tiene la función de servir de punto de canalización y denuncia de comportamientos violentos, y en caso necesario, de primera atención y acompañamiento a las víctimas de agresiones para su derivación a servicios especializados. Dichos puntos, además de atender y ayudar, sirven como **efecto disuasorio** en tanto en cuanto ratifican el **compromiso de este evento en contra de todas las agresiones**, y apelan a la responsabilidad grupal para prevenir y erradicar estas conductas.

La empresa adjudicataria debe garantizar que el personal multidisciplinar que se encuentre al frente de dicho espacio, tenga la formación especializada en violencia de género o igualdad con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del espacio y la correcta asistencia a las personas que acudan. Dicho equipo debe contar como mínimo de un/a psicólogo/a, un/a trabajador/a social o promotor/a de igualdad o abogada. Asimismo deberán contar con experiencia demostrable en la implantación de dicha actividad, con un mínimo de veinte eventos de similares características. La adjudicataria deberá enviar a la persona responsable del contrato justificante de la experiencia del equipo y las titulaciones correspondientes. Las personas que se encuentren al frente de dicho espacio deberán estar en coordinación con las fuerzas de seguridad del estado.

La coordinación y el plan de acción de dicho punto será consensuado con el/a director/a del contrato una vez adjudicado el contrato.

5.1. 13.- Servicio de catering.

Catering para Seguridad y Emergencias y Producción Técnica (viernes, sábado y domingo noche).

Servicio para un total de 60 personas aproximadamente (50 para seguridad y emergencias y 10 para producción):

- Café, azúcar, leche líquida, leche condensada, vasos, cucharas para el total de personas.
- 3 cafeteras listas para usar (dos para seguridad y emergencias y una para producción técnica).
- 3 termos con agua caliente de 5 litros (2 para seguridad y emergencias y uno para producción técnica).
- Infusiones para el total de personas.
- 200 vasos de café.
- 200 vasos agua para infusión.
- 200 cucharas.
- 60 raciones individuales que dispongan tortilla, croquetas variadas, empanadilla y sándwich variados por cada noche.
- 60 panes pequeños por cada noche.
- 600 botellas de agua pequeña. 400 para la zona de seguridad y 200 botellas para producción técnica.
- Cubiteros.
- Servilletas.

El catering deberá de entregarse por separado para Seguridad y Emergencias por un lado y producción técnica por otro. En el servicio están incluidos los portes de entrega, colocación y el embalaje. Dicho servicio será realizado por profesionales del sector especializados y atender a la normativa alimentaria en vigor.

Catering para artistas (viernes, sábado y domingo noche).

La empresa adjudicataria será la encargada de servir el catering a todos/as los/as artistas actuantes siguiendo las especificaciones y requisitos solicitados por éstos mismos. Se deben servir individualmente para cada grupo y en cada camerino. Dicho servicio será realizado por profesionales del sector especializados y atender a la normativa alimentaria en vigor.

Área de invitados

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de camarero/a en la barra del área de invitados, durante ambos días, en horario de 19:00 horas a 05:00.

Los materiales a suministrar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- 3 barras/mostradores para el área de invitados.
- 3 neveras y/o botelleros
- 6 cubiteras para hielo.
- 12 bolsas de hielo.
- Servilletas.
- Menaje reutilizable.
- 4 cajas de 24 unidades de 33 cl de red bull.
- 15 cajas de 24 unidades de 33 cl de coca – cola.
- 3 cajas de 24 unidades de 33 cl de coca – cola zero.
- 3 cajas de 24 unidades de 33 cl de coca – cola light
- 3 cajas de 24 unidades de 33 cl de fanta de naranja.
- 3 cajas de 24 unidades de 33 cl sprite.
- 60 cajas de 24 unidades de 33 cl de agua pequeña.

El personal que preste este servicio deberá cumplir con la legislación alimentaria para el cumplimiento de la normativa existente en materia de higiene y sanidad en la expedición de alimentos y bebida, así como deberán encontrarse debidamente uniformados.

5.1.14.- Montaje para restauración.

La empresa adjudicataria deberá instalar dos barras ubicadas donde indique la persona responsable del contrato en coordinación con la personas encarga de la dirección del plan de seguridad y emergencias.

5.1.15.- Plataforma de venta de entradas on line y control de entrada.

La adjudicataria deberá de disponer de un servicio de plataforma on line para la gestión de la venta de entradas on line al evento. Este servicio deberá cubrir los tres días de conciertos. Como mínimo deberán cumplir con lo siguiente:

- Entradas numeradas en función del plano del evento y ubicación de sillas y mesas.
- Entradas electrónicas.

- Servicio de venta de entradas on line en taquilla.
- Generar una base de datos con las personas asistentes por concierto, para el control sanitario, si se diera el caso.
- Las personas menores de edad deberán ir acompañados en todo momento por personas adultas.
- 3 personas de control de entrada, 2 en la entrada principal del evento y una en la zona de artistas y personal de staff y organización verificando las entradas con soportes informatizados como pueden ser lectores de dni o entradas, comprobando que se haga uso del gel hidroalcohólico y toma de temperatura.
- 3 aparatos que tomen temperatura y dispensación de gel hidroalcohólico.
- Reporte de ventas.
- Gestión de incidencias.
- En las entradas deben aparecer las normas del evento y solicitar a cada persona que indique que están de acuerdo con las mismas.
- Si se cancelara el evento contar con un software de devolución de entradas en un plazo máximo de 30 días.
- Servicio de atención al comprador en un plazo de respuesta máximo de 24 horas, con un correo de atención al cliente para resolver todas las incidencias que puedan estar vinculadas con las entradas.
- Ingreso de lo recaudado en la cuenta del Cabildo Insular de Fuerteventura, en un plazo máximo de 10 días.

5.1.16.- Suministro mediante alquiler de infraestructura, materiales y logística necesaria para la ejecución del evento.

La adjudicataria llevará a cabo las instalaciones necesarias para que la infraestructura, materiales y logística queden en perfecto estado de funcionamiento para la celebración del festival. Cualquier trabajo de **montaje, desmontaje, traslado, combustible, recargas de combustible, portes y pequeño material**, correrá a cargo de la adjudicataria que dispondrá del personal competente para ello.

Toda maquinaria deberá disponer de seguro de responsabilidad civil y certificado de montaje.

Toda la infraestructura deberá estar debidamente montada como mínimo dos días antes a la celebración del evento, y se ubicarán donde establezca la persona encargada de la dirección técnica del evento.

La fecha límite de desmontaje será consensuada con la persona responsable del contrato.

- 3 torres de iluminación/generador 6f o similar con traslado y combustible necesario para 5 días de alquiler. Se ubicarán donde disponga el/a director/a del Plan de Seguridad y Emergencias.
- 10 new jersey para corte de calles.
- 60 Vallas galvanizada.
- 3 casetas de obras de 6x3 para la zona de seguridad y emergencias, con mesas, sillas y papeleras pequeñas a colocar en el aparcamiento de la zona norte del campo de fútbol.
- 1 jaima de medidas de 5x5 m con cortinas laterales y pesos reforzados destinados al “Punto Violeta”.
- 30 Contenedores de basura de 2 ruedas de 120 litros aproximadamente distribuidos por todo el espacio, para la separación selectiva (amarillo, verde y azul). Dichos contenedores dispondrán de las bolsas de basura correspondiente con el mismo color.
- Extintores con su cartelería identificativa correspondiente hasta la finalización del evento incluido las posibles recargas. El/a adjudicatario/a deberá suministrar la dotación correspondiente de extintores que detallan a continuación y con las siguientes características y en los siguientes lugares:
 - Zona de escenario y Backstage: 7 de polvo ABC de 6 kg y 3 de CO2 de 5 kg.
 - Zona de control de sonido e iluminación: 1 de polvo ABC de 6 kg y 4 de CO2 de 5 kg.
 - En Grupos electrógenos: 5 de CO2 de 5 kg.
 - En barras de dispensación: 2 de polvo ABC de 6 kg y 2 de CO2 de 5 kg.

A estos efectos la instalación puesta en servicio de dichos extintores deberá realizarse por instaladores profesionales y debidamente autorizados, de conformidad con lo establecido con el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. El número definitivo será fijado de acuerdo al Plan de Seguridad

- 15 señales de evacuación en salidas y recorridos medidas estándar, sistema de alumbrado de emergencias.
- 50 toallas negras en perfectas condiciones de uso de 40x70 cm aproximadamente para los/as artistas.
- 30 mesas rectangulares para camerinos, zona de seguridad y emergencias y producción de 1,80x0,80 aproximadamente.
- 50 sillas de plásticos para camerinos, zona de seguridad y emergencias y producción.
- 6 mesas cocktail para zona de Backstage.
- 6 sofás de camerino 3 plazas negros.
- 6 percheros de camerinos.
- 6 espejos de camerinos con luz y enchufes.
- 2 señales preferente para personas con movilidad reducida.

- 7 señales homologadas de riesgo eléctrico de PVC con medidas de 210x297 mm visible a diez metros. Portes de traslado y colocación incluida.
- 12 señales de tráfico homologadas de prohibido acceso con transporte e instalación incluidos, corte e instalación de señales según indicaciones de la policía local de La Oliva.
- 8 señales de tráfico homologadas de sentido obligatorio con transporte e instalación incluidos, corte e instalación de señales según indicaciones de la policía local de La Oliva.
- 2 señales de tráfico homologadas de doble sentido con transporte e instalación incluidos, corte e instalación de señales según indicaciones de la policía local de La Oliva.
- 30 Pivotes de pie con cartel de prohibido aparcar homologado con transporte e instalación incluidos, corte e instalación de señales según indicaciones de la policía local de La Oliva.
- 30 vallas con cartel de prohibido aparcar homologado con transporte e instalación incluidos, corte e instalación de señales según indicaciones de la policía local de La Oliva.
- 30 baliza led de dos caras color ámbar intermitente y autónoma. Para señalización en cada señal y valla en los cortes de tráfico.
- Servicio de grúa por si hay que mover los coches mal estacionados en horario de 16:00 a 23:00 el viernes y el sábado.
- Diverso material de ferretería: disponer de diverso material de ferretería que pueda ir haciendo falta a la hora de realizar el montaje de la infraestructura, como puede ser hierro corrugado, alambres, cintillos, pintura, chinchetas, tachas..... Hasta un total del precio presupuestado en el estudio económico.
- Diverso material de electricidad: disponer de diverso material de electricidad que pueda ir haciendo falta a la hora de realizar el montaje de la infraestructura, como puede ser cables, cinta aislante, Hasta un total del precio presupuestado en el estudio económico.
- Diverso material de limpieza: disponer de diverso material de limpieza para la limpieza durante el montaje y desmontaje, como pueden ser bolsas de basuras para separación selectiva, cepillos, trapos, cubos, lejía..... Hasta un total del precio presupuestado en el estudio económico.
- Diverso material de limpieza: Disponer de diverso material de limpieza para la limpieza durante el montaje y desmontaje, como pueden ser bolsas de basuras para separación selectiva, cepillos, trapos, cubos, lejía..... Hasta un total del precio presupuestado en el estudio económico.
- Combustible para repostar todos los materiales que así lo necesiten para tener en funcionamiento toda la maquinaria durante la celebración del evento.

5 COORDINACIÓN.

La persona responsable que la empresa adjudicataria designe para su relación con el Cabildo Insular de Fuerteventura, deberá tener capacidad y poder suficiente para:

- Ostentar la representación de la adjudicataria en las labores de coordinación y seguimiento del servicio, en orden a la ejecución y buena marcha de las prestaciones.
- Trabajar coordinadamente con la persona responsable del contrato, el/a director/a artístico/a y técnico/a del evento.
- Organizar las prestaciones, dirigir al equipo asignado y poner en práctica las instrucciones recibidas, para que todo el servicio se realice en tiempo y forma.
- Realizar las propuestas pertinentes y colaborar en la resolución de los problemas que se planten.
- Organizar y coordinar el servicio y se encargará de hacer cumplir todas las funciones establecidas en este pliego, así como las indicadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Será responsable de la calidad técnicas de todos los trabajos que se desarrollen.
- Dispondrá de un teléfono directo de contacto para estar localizable de forma permanente.

En definitiva actuar cuando sea necesario en cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la calidad esperada por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de los servicios y suministros objetos del contrato descritos en este pliego, debiendo prestar atención a su responsabilidad para con el Cabildo Insular de Fuerteventura.
- La empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de la legislación vigente que por cualquier concepto, durante el desarrollo de los trabajos, le sea de aplicación aunque no se encuentre expresamente indicada en este PPT o en cualquier documento contractual.
- La empresa adjudicataria designará **una persona** interlocutora a través de la cual se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Deberá estar localizable de manera permanente durante los días del servicio para las necesidades e imprevistos que puedan surgir, facilitando un número de teléfono móvil de contacto al responsable del contrato. Se deberá designar un coordinador/a suplente para los casos de

ausencia del mismo/a. Asimismo deberá disponer de personal de reten durante la celebración de todos los actos.

- Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización descrita en el presente pliego, quedando garantizada la fecha de finalización de los mismos en los plazos establecidos, debiendo atender las instrucciones y órdenes que dicte el/a responsable del contrato.
- Las instalaciones y maquinarias objeto del presente pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, vigentes en la actualidad, especialmente en lo referido a la prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como los que atañen a la seguridad de las personas o cosas, tanto a las vinculadas con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.
- La distribución espacial y horaria de las jornadas que se exponen en este pliego sirven de modo referencial; la configuración definitiva podrá ser modificada por la administración contratante, para adecuarla en cada momento a las necesidades particulares. Toda modificación en los referidos aspectos será comunicada a la empresa con la antelación debida.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa preventiva que sea de aplicación a la actividad desarrollada. Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 31/1995 sobre coordinación de actividades empresariales y su desarrollo en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, el Cabildo de Fuerteventura, como empresario Principal y Titular de los centros de trabajo, vigilará, en los términos previstos, el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria debe garantizar el control y adecuación de los espacios de actuación, infraestructuras, cuestiones técnicas y personal, antes y durante la ejecución del servicio, incluyendo los trabajos de montaje y desmontaje de las infraestructuras que fueran necesarias.

- La adjudicataria será la responsable de los perjuicios ocasionados por malas prácticas por parte de la adjudicataria a la hora de realizar los montajes e instalaciones.
- El/a adjudicatario/a deberá coordinarse con el director artístico y técnico del Fuerteventura en Música para gestionar las acciones necesarias para la buena ejecución de las prestaciones.
- El/a adjudicatario/a dispondrá de una póliza de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para cubrir eventuales daños que puedan sufrir los terceros, con un capital mínimo de 601.000,00€, así como los que puedan causarse a otros como consecuencia de las prestaciones objeto del presente contrato atendiendo al Decreto 86/2013 de 1 de agosto. Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.
- La empresa deberá aportar en el **plazo máximo de 5 días** al Cabildo de Fuerteventura toda la documentación, contratos y/o cualquier otro documento que se le requiera, necesarios de las distintas empresas que participen en el evento, con el fin de obtener las autorizaciones pertinentes para la celebración del mismo, como pueden ser: copia del contrato de servicios higiénicos donde figura el número de cabinas a instalar, copia del contrato de ambulancias, copia del contrato de seguridad privada donde figure el número de agentes, proyecto técnico de cada grupo electrógeno, Plan de Autoprotección visado, certificados de cumplimiento de la normativa europea , certificados de seguridad estructural de instalaciones de imagen y sonido, escenario, cubierta... y cualquier otro que el Cabildo de Fuerteventura estime oportuno. Toda esta documentación deberá ser entregada al director/a del contrato cuando éste/a lo requiera.
- Será por cuenta del adjudicatario/a los transportes, montaje y desmontaje, asistencia técnica durante el desarrollo de las actividades, y cualquier otro gasto que fuera preciso.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los requisitos y exigencias descritas en el Plan de Seguridad y las directrices marcadas por el/a Director/a de Seguridad.
- El/a persona responsable de la empresa adjudicataria, el/a director/a de seguridad y la persona responsable de la empresa de seguridad privada deberán asistir a la convocatoria de la Junta de Seguridad que convoque el Ayuntamiento de La Oliva.
- La empresa adjudicataria mantendrá las reuniones necesarias y con suficiente antelación con el personal del servicio de cultura, para la determinación de las necesidades, así como en situaciones de urgencia y siempre que sea requerido a tal fin.

- El tiempo máximo de resolución de incidencias por cambios de última hora: máximo 30 minutos.
- En ningún caso la empresa adjudicataria podrá tomar decisión alguna que afecte al desarrollo del evento sin la aprobación y visto bueno del director/a del contrato.
- En cualquier momento el/a responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria el relevo de cualquier persona del equipo o grupo de trabajo que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios o que técnicamente no demuestren el adecuado nivel de conocimientos y/o productividad, sin más justificación, debiendo, en cambio, la empresa adjudicataria, ser autorizado por los mismos para proceder al relevo de un miembro del equipo de trabajo.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

7 ANEXOS:

Se adjunta plano orientativo del Festival Fuerteventura en Música descritos en la memoria técnica. La distribución final será consensuada con las personas responsables del contrato.

